Las leyas y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues paca los demas preblos de la misma progincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyis, órdenes y anuncias que se manden publicar en los Boletines ôficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por coyo conducto re passerán à los editores de los mencionados peri divos Se excepta de esta disposicion à los sciores Contismes; generales. (Ordenes de 6 de Abril y que seguito de 1839)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Direccion de Gobierno, Proteccion y S. P .= Núm. 400.

Para que se aprehendan los fugados que se expresan, el se presentaren en esta provincia.

Habiendo desertado del depósito de Iviza los sugetos que se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Gefes civiles, Sres. Alcaldes constitucionales, pedáneos, individnos de proteccion y seguridad pública y de la Guardia civil procedan á su captura, si se presentasen en esta provincia, remitiéndoles á mi disposicion con la conveniente seguridad. Leon 28 de Setiembre de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

D. Tomás Lechoza, D. Benito Cardes, D. José Ramon Pardo, D. Vicente Gonzalez Palerino, D. Francisco Gonzalez, D. Salvador Izquierdo, D. José Hebrenos, D. Antonio Fernandez de los Rios, D. Pascual Gallar, D. Alberto Fontalaey, D. Segundo Mora.

Núm. 401.

Interdencia.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con la fecha que se advierte me comunica la circular que sigue:

«El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.)
de una instancia de D. Vicente de Trueba Cosío, vecino de Santander, en la que solicita que la maquinaria para

una fábrica de paños finos de su propiedad en el lugar de Renedo sea adeudada sobre su avalúo en los mismos términos que, por Real órden de 18 de Mayo último, se concedió á D. Guillermo Pollard, por la necesaria para la fundicion de minerales en la provincia de Guadalajara. En su vista, y de conformidad con lo espuesto por esa Direccion general, acerca del particular, S. M. se ha servido mandar; que las máquinas completas de hilar y tejer panos, como tambien las demas indispensables para su mas perfecta elaboracion, adeuden el uno y tres por ciento sobre avalúo, segun bandera, con arreglo á lo que dispone la Real órden de 7 de Julio de 1845, para las de hilar, tejer, blanquear, estampar y pintar hilo y algodon, que fue confirmada por la de 10 de Abril del año próximo pasado. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1848. ≡Mon.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose publicar la Real órden preinserta en el Bolctin oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general≡Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1848."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su notoriedad. Leon 26 de Setiembre de 1848 =Wenceslao Toral.

Num. 402.

COMANDANCIA GENERAL

Regimiento de Villaviciosa, 7.º de Lanceros = 4. • Escuadron = Filiacion del soldado Manuel Martinez, hijo de Pedro y de Dominga Martinez, natural de Pozos de Cabrera, provincia de Leon, de oficio labrador, edad cuando entró á servir 21 años, su estatura 5 pies 3 pulgadas, su estado soltero, su religion C. A. R., sus señales pelo y cejas castaños, ojos garzos, color bueno, nariz larga = Fué admitido como sustituto por el quinto de Sta. María del Páramo, partido de la Bañeza, Andrés Alegre para servir á S. M. por el reemplazo de 1846 = 1848. En 20 de Setiembre desertó de este cuartel llevándose las prendas signientes:=Un pantalon marengo, otro id. azul con media bota, otro id. de lienzo, una chaqueta de id., un par de guantes de algodon, dos camisas, un corbatin, un gorro de cuartel y un par de zapatos. =Es copia.=Ramon Bonaplata.≡V.* B.* =Barreda.

Lo que se inserta en el Bolctin oficial de esta provincia para que el espresado Manuel Martinez sea perseguido como tal desertor y capturado puesto á mi disposicion para los efectos correspondientes. Leon 26 de Setiembre de 1848 — El Brigadier Comandante general, Eduardo Fernandez S. Roman.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Lugo.

Debiendo procederse al remate de la impresion del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1849, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa, puedan dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados por el correo á este Gobierno político, ó depositarlos en la caja que con buzon se halla en la portería del mismo hasta el 31 de Octubre próximo, los cuales deben ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca y han de contener las condiciones prescritas en la Real órden de 3 de Setiembre del año de 1846, con arreglo á la cual se procederá públicamente á la apertura de los pliegos indicados, á las 3 de la tarde del primer Domingo del mes de Noviembre próximo. Lugo 23 de Setiembre de 1848.—Miguél Rodriguez Guerra.—José M. Radío, Secretario.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para todo el año de 1849, bajo las bases contenidas en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que los licitadores puedan dirigir en pliegos cerrados á mi autoridad las proposiciones que crean convenientes, teniendo entendido que la adjudicación de la contrata á favor del mas ventajoso postor se verificará el primer Domingo de Noviembre próximo á las tres de la tarde en la Secretaría de este Gobierno político. Valladolid 24 de Setiembre de 1848.—Manuel de la Cuesta.

Gobierno político de la provincia de Palencia.

Debiendo procederse á la subasta y lícitacion del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1849, bajo las formalidades y condiciones prescritas en la Real órden circular de 3 de Setiembre de 1846, las personas que quieran interesarse en ella dirigirán sus proposiciones á este Gobierno político ó depositarlos en la caja que con buzon se halla en la portería del mismo, hasta el 31 de Octubre próximo, en el concepto de que la subasta se ha de verificar el primer Domingo de Noviembre á las tres de la tarde conforme se dispone en la citada Real órden. Palencia 22 de Setiembre de 1848.

Joaquin Escario.

El dia 15 del próximo Octubre y hora de las 11 de la mañana, se rematarán en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo de Brañoscra, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, 50 pies de roble que se han de cortar en el monte de este titulado Allende, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, y en la de aquel Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate de dichas maderas. Palencia 23 de Setiembre de 1848. = Joaquin Escario.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Leon.

Arrendamiento de Fincas del Monasterio de monjas de Carrizo sitas en el pueblo de Cabañeros.

En virtud de lo prevenido por la Direccion general dei ramo con lecha 16 del actual se sacan en arrendamiento para los años de 1849, 850, 851 y 852 las fincas, que en el pueblo de Cabañeros correspondieron á las monjas de Carrizo, y tiene artendadas Felix Fernandez, por la centa en cada uno de 504 rs importe de 14 fanegas de teigo, y 14 id. de celada, al precio de 21 rs. las primeras y de 15 las segundas; que es lo que en el dia producen; cuyo arrendamiento ha de tener lugar à las 12 de la mañana del 8 de Octobre próximo, señalado al cheto por el Sr. Intendente, bajo su presidencia en esta ciudad, y en el local que ocupa esta Administracion, y en la villa de la Bañeza ante el Alcalde de la misma y Administrador subalterno, con estricta sugecion al pliego de condiciones que estará de maniliesto en el acto, y del que podrán tambien enterarse ya en esta Administración ó en la subalterna de dicha villa los que quieran interesarse en el iudicado arrendamiento. Leon 25 de Setiembre de 1848.=Lorenzo Valdés Fano.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Leon.

Debiendo procederse á nueva licitacion en los estrados de la Intendencia general militar (en Madrid) para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transcuntes en la Capitania general de Galicia a contar desde el de Octubre de este año, á fin de Setiembre de 1849, bajo la proposición de mejora hecha por D. Fernando Perez de Rosas vecino de Madrid; en su cumplimiento se convoca la tercera licitación en los estrados de la referida Intendencia general militar, el dia 6 del próximo mes de Octubre à la una de la tarde, en los mismos términos y formalidades con que se celebraron las dos subastas anteriores, en el concepto de que habiendo sido la última que en los estrados de la Intendencia militar de Galicia presentó D. Francisco Javier Guerrero, ofreciendo dae la racion de pan à 221/2 mrs.; 28 rs. fânega de cebada y 2 rs. 24 mirs accoba de paja; la mejoró el D. Fernando Perez de Rosas, en el 2 por 1do: por consiguiente las proposiciones que se hagan en esta tererra licitación, han de ser inferiores para considerarlas admisibles à la del referido Rosas, Leon 27 de Setiembre de 1848.=El Comisario de Guerra, Pedro Fernandez de Cuevas.

El Dr. D. Jusé Calderon de Durango, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Astorga y su partido, Stc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelo Aller, natural de la villa de Benavides de Orbigo, para que en el término de treima dias contados desde esta fecha se presente en la Sala de Audiencia de la Cárcel Nacional de este partido á satisfacer y responder á los cargos que contra él resultan en la causa de oficio que pende en este Juzgado en averiguación de los autores y cómplices del robo ejecutado al Sr. Cura párroco de la Milla del Rio en la noche del primero de Abril del año próximo pasado de mil ochocientos cuarenta y siete, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, y en su ausencia y rebeldía se seguirá y sustanciará la causa en los estrados de esta Audiencia. Dado en Astorga á diez y nueve de Sctiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Dr. D. José Calderon de Durango.—Por su mandado, Manuel del Barrio y Lumeras.

Gramatica francesa, titulada que fué Nuevo Chantreau, recomendada en primera línea por la Gaceta del Gobierno, desde su publicación, recientemente por varios claustros de las universidades é institutos del Reino, é incluida en la lista de obras de texto, adoptadas por el consejo de Institucción pública. Sesta forción, aumentada con diez y ocho ejercicios duevos de temas, y mas de doscientas observaciones prácticas sobre esta enseñanza, por su autor D. L. de Alimany, catedrático que fué de esta asignatura en la escuela especial de Ingenieros, y ahora en el instituto de segunda enseñanza de Santander. Se hallará de venta en la librería extraujera de Poupart, calle de la Poz, número 6.

~00000

En las provincias se dirigirán los pedidos á los depositacios de los fondos provinciales, del mismo modo que se hace la suscricion al Boletin del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

COLECCION DE AA. FRANCESES

DISPUESTA

para la mas cabal instruccion de la juventud-

TERCERA EDICION,

aumentada con diferentes trozos y descripciones interesantes

POR EL PROFESOR

D. LORENZO DE ALIMANI.

Partes ologeris non anetores modo, Quinti.

La rapidez con que se ha despachado la segunda edicion de este libro, al relevarnos de la costumbre de presentar un prospecto, nos lisongea tambien del acierto y oportunidad con que han sido elegidos los diferentes trozos de que se compone, y con que al parecer fueron emitidas en aquel prólogo algunas observaciones que vamos á reproducir y que textualmente son del tenor que sigue.

En el prospecto de nuestra Gramática Francesa, de la que acabamos de publicar la sesta edicion, ya indicatnos que en seguida ibamos a ocuparnos de la presente coleccion de autores franceses; cuyo plan tuvimos el honor de proponer en las oposiciones á las Catedras del consulado de Madrid, habicado sido este el primer libro que se haya publicado en la materia: Siguiéronle inmediatamente otros varios, siendo los mas notables los trozos publicados por el distingaído escritor D. Antonio Gil y Zarate; los coentecitos y charadas por el profesor D. José Conde de Bilbao, y los dos tomos en prosa y verso dados á laz por el laborioso Catedrático D. Antonio Bergnes, de Barcelona, que si no nos engañamos, fueron reimpresos en Madrid en uno solo.

Seria ciertamente hasta chocante pretender una coleccion completa de lo mas escogido que hay entre los Antores franceses antiguos y modernos; pues fuera del inmenso cúmulo en que vacilaria la elección, no tenemos por desgracia y mengua nuestra, ni una mediana de nuestros hablistas, cuyas producciones han servido de modelo á todos los escritores extrangeros; y esta notable aberración sería el colmo de lo risticulo, la colección de MM. Noël y Chapsal, impresa en París y reimpresa en Bruselas, es de las mas acreditadas que hay en Francia y poco ó nada deja que desent; pero ni este libro, ni los muchos que se han publicado en España convienen para los principiantes, para los mas jóvenes; cuyas necesidades se palpan mas que en ninguna parte en las clases públicas y numerosas.

Solo la coleccioneita de D. José Conde llenó en parte este objeto; pero los cuenteoitos son de suyo tan triviales, tan pueriles, que si bien aficionan á los niños, ni tienen el mismo estímulo para los jóvenes, ni son mas que una llamarada que se apaga tan pronto como acaba de leerse la charada última. En los rasgos de moral, en las acciones heróicas, en las grandes virtudes, en la pintura de las debilidades y grandeza del hombre, es donde se sorprende el ánimo del niño y del adulto; del holgazan y del estudioso: es donde empieza á estimularse la aficion á leer y á traducir, tan escubrosa y repugnante para los que principian el francés; y es donde se precisa al fin al discipulo á romper las dificultades que se le presentan para ir satisfaciendo su curiosidad.

Asi es que á los trozos mas sublimes de los mejores clásicos, a los mas bellos pasajes de Boileau y de Fenelon, de Bossnet y de La Fontaine, de Chateaubriand ó de Victor Hugo, deben preferirse en nuestro caso los cuentos y anedoctas que instruyen y deleitan, que sorprenden y admiran, que animan y estimulan al principiante.

Despues de la eleccion de estas pequeñas historias que tan directamente influyen en los progresos del discípulo, y hecha tambien con el objeto de po der suministrar lectura para todo el curso aun á las clases mas numerosas, despues de todo esto, ha sido ademas aumentado este libro con la utilísima adicion de noras en cada una de las páginas. Púsose en todas ellas la traducción, bien de las palabras que tiemo distintas acepciones, bien de las mas difíciles, hien de las frases que por la índole de la sintaxio, ó por la diferencia del régimen deben traducirse con diferentes preposiciones que en castellano; habiendose hecho estensivo este aumento no solo á las historias recien añadidas, sino á los libros del

Telémaco, á los discursos académicos, á las fábulas y poesías que contenia ya la edicion primitiva.

La recomendacion de esta mejora, desconocida en todos los coleccionistas que nes han succoido, está hecha por sí misma, pues no es debida la plaga de los malos traductores á otra cosa, sino á la faila de estas notas en los libros de texto para la lectura y traduccion; ni tampoco tiene otro origen la corrupcion de nuestra propia lengua que comunmente empieza á manifestarse en muchos jóvenes desde la primera leccion que toman para traducir frances.

Hasta aqui el prólogo de la segunda edicion. La tercera sale ahora con el aumento tedavia de algunos trozos ó descripciones en prosa y en verso entresacados de los mejores autores, y sobre cuya oportunidad haremos unicamente reminiscencia del texto de Quintiliano, que hemos elegido por epígrafe: partes elegeris nou auctores modo.

Este libro comprende mas de 400 páginas del mismo papel y carácter de leira de la plana sérima de su prospecto; y se repartirá en dos entregas: la primera á principios de Octubre, y la última á principios de Enero préximo á razon de 6 rs. cada entrega para los Sres. Suscritores. En seguida se venderán los egemplates á 14 rs. cada uno. Los Sres, que se suscriban antes del 1.º de Octubre obtendrán de ventaja un ejemplar en docena,

Se suscribe en todas las principales librerías y depositarías de los Gobiernos políticos.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES,

CONCORDADOS Y ANOTADOS.

Esta Redaccion se halla encargada de traspaso de una suscricion á los Códigos Españoles, concordados y anotados, por solo el precio de 320 rs. mitad del valor de la suscricion,

ANUNCIO.

Los dendores de foros y censos, pertenecientes á los conventos de Recedetas, San Marcos, Santo Domingo, San Claudio y Beaterio de Santa Catalina de esta ciudad, pasarán á pagar sus débitos al arrendatario D. Miguél Sanchez, calle de San Francisco número 9.